

el Alcalde Segundo, sobre la usurpacion que de mi facultades  
hace este en oír, y resolver por sí aquellan; Pidiendole así mismo  
desagravie los insultos hechos à este cuerpo por su auto de este día  
en que manda el acuerdo del Comisario de Policía D. Josef Curru-  
zo, quien irreparable de las decuriones de este Ayuntamiento por ello  
y por el buen desempeño de su comision se hace acreedor à las mas  
expresivas gracias

Por el Sr. Presidente se dijo: Firmaba este acuerdo sin perjuicio de  
lo que tiene mandado en sus providencias, dandosele testimonio pa-  
ra los efectos que le convengan

Y por el Ayuntamiento se acordó: Se libren los testimonios que pide el Sr.  
Alcalde Segundo, estando en lo demas à lo decretado

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron D. José Ben-  
de que yo el presente Secretario escribo. Entre renglones = Pro-  
curadores Sindicos = Vale =

Monro Lucas      Ant. Josef Carrero

Juan Capell      Josef Penuero

Juan Ferriz      Antonio Melgares  
y Reyna

Affonso Melgares      Antonio Manin Corbalanz  
y Manin

Diego Ferrer  
Antonio Thomeda  
de Proben

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de Agosto de mil ochocientos

